



**ORDEN ECD/451/2019, de 26 de abril, por la que se resuelve la convocatoria de financiación del programa “Abierto por Vacaciones” correspondiente al período vacacional de Semana Santa, en los centros públicos de Educación Especial y en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales para el curso 2018-2019.**

Mediante Orden ECD/1921/2018, de 20 de noviembre, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 235, de 5 de diciembre de 2018), se regula la financiación del programa “Abierto por Vacaciones” en los centros públicos de Educación Especial y en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales para el curso 2018-2019.

De acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la convocatoria, a propuesta del Director General de Innovación, Equidad y Participación, la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte resolverá el procedimiento mediante Orden, que notificará mediante su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”. Igualmente, se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>. Dicha Orden contendrá, en relaciones separadas, las solicitudes autorizadas, con indicación de las cuantías máximas, y las solicitudes excluidas con indicación expresa de la causa que motiva su exclusión.

Consta en el expediente que se han seguido los criterios de valoración recogidos en el apartado octavo de la convocatoria, así como el resto de trámites exigidos por la misma.

De conformidad con lo anterior, evacuados los trámites oportunos y dando cumplimiento a la convocatoria, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación de centros autorizados en la convocatoria de financiación del programa “Abierto por Vacaciones” correspondiente al período vacacional de Semana Santa, en los centros públicos de Educación Especial y en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales para el curso 2018-2019, que figura como anexo I a esta Orden con indicación de las cuantías máximas, así como de los centros excluidos, que figura como anexo II a esta Resolución, con indicación expresa de la causa de exclusión.

Segundo.— Ordenar la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org).

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a esta Orden mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 26 de abril de 2019.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



## ANEXO I CENTROS AUTORIZADOS

### CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CUANTÍA
CEE ALBORADA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	18.275,99 €

### CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CUANTÍA
CEIP PEDRO J. RUBIO	HUESCA	HUESCA	680 €
CEIP SAN JUAN DE LA PEÑA	JACA	HUESCA	280 €
CEIP MONTECORONA	SABIÑÁNIGO	HUESCA	560 €
CEIP BENEDICTO XIII	ILLUECA	ZARAGOZA	120 €
CEIP LOS ALBARES	PUEBLA DE ALFINDÉN, LA	ZARAGOZA	560 €
CEIP CÁNDIDO DOMINGO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	280 €
CEIP JOSÉ CAMÓN AZNAR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1.680 €
CEIP LUCIEN BRIET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	840 €
CEIP MARIE CURIE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	210 €
CEIP MONSALUD	ZARAGOZA	ZARAGOZA	280 €
CEIP RAMÓN SÁIZ DE VARANDA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	280 €
CEIP VADORREY – LES ALLÉES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	280 €
CEIP ODÓN DE BUEN	ZUERA	ZARAGOZA	280 €

## ANEXO II CENTROS EXCLUIDOS

### CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CAUSA
CEIP PARQUE EUROPA	UTEBO	ZARAGOZA	Apartado Segundo de la convocatoria: El alumnado propuesto no tiene asignado personal específico para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.